

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca propiedad de la «Unión Resinera Española» (S. A.), sita en los términos municipales de Robledo de Chavela y Navas del Rey, de una extensión superficial de 442 hectáreas 85 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, montes públicos números 42 y 45, denominados «Cerro Robledillo» y «Monte Agudillo», de Propios de Robledo de Chavela y herederos de Antonio Lafuente; Este, montes públicos números 42 y 43, denominados «Cerro Robledillo» y «Dehesa Fuenteanguila», de los Propios de Robledo de Chavela y «Cercas de Herrera»; Sur, labores de Navas del Rey, de Pinilla y monte número 48, denominado «Hoyo de la Horca y Solana», de los Propios de Navas del Rey, y Oeste, monte núm. 48, denominado «Hoyo de la Horca y Solana», de los Propios de Navas del Rey, y monte número 45, denominado «Monte Agudillo», de los Propios de Robledo de Chavela.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de Julio de 1903.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.869)

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR dando normas para la celebración de ferias y mercados de ganado.

En virtud de lo ordenado por la Dirección General de Ganadería, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI del vigente Reglamento de Epizootias, la celebración de ferias, mercados y concursos de ganado se acomodará a los siguientes requisitos:

1.º En los lugares donde deban tener lugar dichas concentraciones, se dispondrá de terrenos con superficie adecuada al número de animales que concurren.

2.º Dichos terrenos deberán estar debidamente cercados o cerrados, con dos únicos accesos, uno de entrada y otro de salida, a fin de que la vigilancia sanitaria pueda tener lugar con la mayor facilidad, seguridad y garantía.

3.º Dispondrán de abrevadero, de un local destinado al albergue de los animales enfermos y sospechosos y de la oficina correspondiente para instalar los servicios de Inspección Veterinaria.

4.º En la primera quincena de diciembre, los señores Alcaldes en cuyos Municipios se vienen celebrando ferias o mercados, remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería relación de las fechas en que han de celebrarse durante el año próximo, a efectos de la autorización correspondiente.

A dicho escrito deberá acompañarse certificación del Veterinario titular, acreditando que los terrenos y locales reúnen las condiciones previstas en los apartados anteriores.

5.º Girada la oportuna visita de inspección por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en la segunda quincena de dicho mes elevará a la Dirección General de Ganadería el informe correspondiente, a la vista del cual dicho Centro Directivo resolverá lo que proceda.

6.º En el caso de organizarse una nueva feria, mercado, etc., la Autoridad municipal solicitará la correspondiente autorización a este Gobierno Civil, acompañando la certificación veterinaria antes mencionada. Este Centro, previo informe del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, remitirá la solicitud a la Dirección General de Ganadería, para la resolución definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 7 de octubre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.870)

## Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Lozoya, por el tipo de 700.079,39 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 17.501,98; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de dieciséis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que

represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—34.446)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Cadalso de los Vidrios, por el tipo de pesetas 1.691.318,56, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 38.826,35. La definitiva se determinará por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare

proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—34.447)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Urbanlux» (S. A.) y «Montel» (S. L.), como contratista de las obras de instalación de alumbrado en la calle de O'Donnell, adjudicadas en 26 de noviembre de 1954.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—8.926)



## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones del Sector Bajo del Abroñigal, delimitado por un cuadrilátero formado por las líneas del Oeste de la Renfe y la que enlaza la estación de Delicias con la de Santa Catalina, el camino de Perales desde su cruce con la línea del Oeste hasta su encuentro con la carretera de San Martín de la Vega, ésta hasta las instalaciones nuevas de Agromán y siguiendo por el camino de la Perla y el límite de la zona verde ya expropiada hasta la carretera de Villaverde a Vallecas para coger remontando el río por frente de la estación depuradora hasta el punto en que el colector de aguas negras vuelve en ángulo para seguir la dirección del camino de la China.

A este recinto se añade un pequeño triángulo comprendido entre las líneas del Oeste y Mataderos y el río, que por su situación es necesario ordenar de conformidad con los terrenos colindantes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina por las mañanas, de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.  
(G. C.—4.880) (O.—34.458)

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Madrid

Este Colegio Oficial hace saber a los señores Colegiados relacionados a continuación que, teniendo más de doce cuotas mensuales pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no han legalizado su situación, les será aplicado el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior, que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja, procediendo a la anulación de su carnet profesional, y siendo, por lo tanto, considerada clandestina su actuación:

Don Mariano Colomer Gómez, don Ramón Guillén Ferré, don Pedro López Blanco, don Constantino García Sánchez Blanco, don Eduardo Sánchez Romero, don Ottorino Barboni, don Moisés del Pozo, don Joaquín Manzanares Antón, don Manuel Quero Burgos, don José María Guilló Nágera, don Mariano Herrero Murillo, don Gustavo Ross Henequín, don Enrique Díaz Rodríguez, don Luis Fernández Martínez, don Feliciano Pantoja Carvajal, don Juan Guzmán Casarrubios, don Félix Escudero Vegas, don Manuel Llavona Venta, don Luis R. Martín Reyes, don Luis Gómez Campo, don Pedro R. Tozzi Mannani, don Manuel Cerdán Franquelo, don Eusebio Alonso Lamas, don Donato Cadenas Fernández, don Fernando García Esquinas V.

Doña Gloria Sosa Pérez, doña Purificación Pérez Climent, don Francisco Criado de la Torre, don Pedro Pozo Villar, don José María Costa Casanova, don Rafael Caballero del Pozo, don Emilio Sánchez Peláez, don Tomás Cubero Franco, don José Julio Gutiérrez García, don Clemens Paul Schaffyma, doña Mercedes Rodríguez García, don Manuel Escribano Araque, don Miguel Ganuza Acedo, don Mariano Moraleda Molina, don Antonio de Zayas Bobadilla, don Julio Pérez Gómez, don Bonifacio Arro-

yo López, don Juan Mejías Wirott, don Gregorio Anaya Rico, don Alfonso Madrid Lozano, don Ricardo Labaleta Alsina, don Víctor Herreras Sánchez, don Félix Núñez López, don Julio de los Ríos Broch, don Claudio Pascual Revert, don Otilio García García.

Don Carlos Álvarez Crego, don Angel García Llanos, don Wenceslao Lominchar Rubio, don Pedro Ramal de la Torre, don Carlos Lea García, don Carlos Abt, don Mariano Gil Domínguez, don Félix Trapero Orozco, don José Rodríguez Amorrortu, don Manuel Núñez Lagos, don Francisco Bas Huelves, don Miguel Pericás Pedrinaci, don José del Valle Sierra, don José Terrado Sintés, don José Chacán Almuzara, don José Manuel Peláez Carus, don Manuel Bernál Máñez, don Conrado Kropnick Urrutia, don José Avevilla Baladía, don José María Linares Rivas V., don Juan Carrascal Salas, don Eugenio Cotele Leal, don Antonio Vila Salvat.

Don Francisco Ramos Jiménez, doña María Teresa Groenen, don Pedro Gómez Martín, don Jesús Mateos García, don Alfonso Monasterio de Mingo, don Isidoro Oretga, don José Acosta Muñoz, don Guillermo Sans Llanos, don Enrique Montes Santos, don Juan Manuel Cano Arnáiz, don Alfred Gaspar Kraus, don Francisco Rodríguez Santos, don Ignacio Viteri del Barrio, don José Hernán Rincón, don Carlos Gil García, don Félix Prieto Estébanez, don Adolfo Martínez de los Santos, don Eugenio Quintana Rodríguez, don Oliva Arévalo López, don José Machín Paredes, don Ricardo Moragas Luque, don Miguel Angel Bodeguero López, don Santiago Santoja Arnau.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, P. A., el Vicepresidente (Firmado).  
(A.—8.925)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Electricidad.—C. 213

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de la zona de «La Cañada», en Pinto; expediente incoado a instancia de don José M.<sup>a</sup> Argüelles López, Director Técnico de la Compañía Eléctrica Industrial.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de Pinto;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:  
I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que

afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, o de su servicio, si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, por la liquidación de los mismos y su reintegro, con arreglo a la vigente ley del Timbre, y a lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

3.ª Se considerarán como tarifas de aplicación las vigentes en la fecha de esta concesión, sin perjuicio de las modificaciones que puedan autorizarse en el futuro.

4.ª Se colocarán desconectores en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

6.ª El cruce con la carretera Radial II, kilómetro 18,985, se construirá de acuerdo con el proyecto presentado.

7.ª Los cruces con otras líneas eléctricas o de comunicaciones se dispondrán cumpliendo lo dispuesto sobre la materia en las normas y Reglamentos vigentes.

8.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

9.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

10.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, y a la que se dará cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia, si se realizase.

11.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, pre-

sentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª

12.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.856) (O.—34.442)

## AYUNTAMIENTOS

VALDEMAQUEDA

Prorrogadas, sin modificación, todas y cada una, las Ordenanzas municipales de exacciones del actual ejercicio para el próximo de 1958, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Valdequeda, a 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Antonio Cid.  
(G. C.—4.777) (O.—34.405)

COLMENAR DE OREJA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de ayer, el Presupuesto municipal ordinario para 1958, queda expuesto al público en Secretaría por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

A tenor del artículo 219-2 del Reglamento de Haciendas Locales, el anterior plazo es hábil también para deducir reclamaciones contra la imposición y ordenación de las exacciones que figuran incluidas en el Presupuesto y fueron acordadas en ejercicios anteriores.

Colmenar de Oreja, 3 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.779) (O.—34.404)

TITULCIA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1958, se exponen al público por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo prevenido en la vigente ley de Régimen Local.

Titulcia, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.784) (O.—34.402)

LOS MOLINOS

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su término legal de quince días, el expediente núm. 1 de Suplementaciones de crédito sin transferencias del Presupuesto municipal ordinario de Gastos del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año 1956.

Durante el expresado plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones o reparos que se estimen convenientes.

Los Molinos, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde, Nicolás Bragado.  
(G. C.—4.785) (O.—34.400)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 15 al 30 del corriente mes, la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en su clase A y D, para el ejercicio de 1958, al objeto de oír reclamaciones.

Torremocha de Jarama, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Braulio Rivera.  
(G. C.—4.807) (X.—809)

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, la Matrícula Industrial para el ejercicio de 1958, al objeto de oír reclamaciones.

Torremocha de Jarama, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Braulio Rivera.  
(G. C.—4.806) (X.—810)

GUADARRAMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de



quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato suscrito con don Demetrio Carrasco, sobre trabajos de saneamiento del cementerio.

Guadarrama, 7 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.801) (O.—34.408)

**PAREDES DE BUITRAGO**

Don Pedro González Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Buitrago (Madrid).

Hago saber: Que el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1958, se expone al público en la Secretaría, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Paredes de Buitrago, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Pedro González.  
(G. C.—4.781) (O.—34.403)

**ALCALA DE HENARES**

Aprobado provisionalmente el expediente núm. 3 de Suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1956, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Alcalá de Henares, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde, Lucas del Campo.  
(G. C.—4.754) (O.—34.386)

**COLMENAR DE OREJA**

Queda expuesto al público, por espacio de diez días, la Matrícula industrial y de Comercio y Profesiones de este término municipal, formada para el ejercicio de 1958.

Colmenar de Oreja, 3 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.780) (X.—807)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Confecionados los padrones de vehículos de las clases A y D, sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, que han de regir en el año de 1958, quedan expuestos al público, para reclamaciones, por plazo de quince días.

San Martín de la Vega, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.778) (X.—808)

**RIVAS-VACIAMADRID**

Quedan expuestos al público los siguientes documentos:

Patente Nacional de Automóviles, segunda quincena de octubre.

Matrícula Industrial, diez días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Rivas-Vaciamadrid, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.782) (X.—806)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Para general conocimiento, se hace público hallarse expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la Matrícula Industrial de este Municipio, con sus listas cobradoras, formadas para el próximo ejercicio de 1958, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.783) (X.—805)

**ARGANDA DEL REY**

En la sesión municipal celebrada por este Ayuntamiento en Pleno el pasado día 2 de los corrientes, fué aprobado, con el quorum exigido por la Ley, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1958, por un importe, tanto en ingresos como en gastos, de 1.112.066,43 pesetas. Lo que, en cumplimiento del artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se expone al público, para que durante el espacio de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular, por las personas interesadas, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El proyecto del Presupuesto, juntamente con sus bases de ejecución, podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles y horas de oficina.

Arganda del Rey, a 3 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.775) (O.—34.407)

En la sesión municipal celebrada por este Ayuntamiento en Pleno el pasado día 2 de los corrientes, fué aprobado el

expediente de Suplementos de crédito, por medio de transferencias, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1956, y a diversas partidas del actual Presupuesto vigente, por un importe de 212.296,92 pesetas. Lo que, en cumplimiento del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se expone al público, para que en el espacio de quince días, a contar del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular por las personas interesadas las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Arganda del Rey, a 3 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.776) (O.—34.406)

**AJALVIR**

Prorrogadas que han sido por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que vienen rigiendo en años anteriores, para el próximo de 1958, quedan expuestas al público durante el plazo reglamentario, de conformidad a lo prevenido en la ley de Régimen Local.

Ajalvir, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, María Gallego.  
(G. C.—4.748) (O.—34.380)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Procurador don Carlos de Zulueta, a nombre de don Teófilo Espina Murades, contra «Edificaciones y Contratas» (Sociedad Limitada), para la efectividad de una letra de cambio, se anuncia la venta, en pública subasta, de tres máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», y otras dos de calcular, una alemana y

otra italiana, las cuales se encuentran en el domicilio de dicha Sociedad, calle de Alcalá, diecisiete, piso quinto.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintún mil setecientas cincuenta pesetas, en que las cinco máquinas han sido tasadas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.924)

**GETAFE**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Getafe, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia

pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y que para su contratación, previa la preceptiva información pública y demás requisitos necesarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 1.257.334,67 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

563. Aprobar presupuesto para la construcción de un pozo para reconocimiento y captación de aguas en el pueblo de Pozuelo de Alarcón (barrio de La Estación), importante la cantidad de pesetas 142.662,19, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director para la ejecución de dichas obras por el sistema de administración directa.

564. Aprobar el proyecto de pavimentación de las siguientes calles en el pueblo de Pozuelo de Alarcón: prolongación de la de La Caridad, calles de Santa Emilia, Hermanos Puebla, San José, Almansa, plaza de la Iglesia, San Antonio, Segunda Calle de San José, Benigno Granizo y Colonia de La Mina, en el barrio de La Estación; camino del Monte, en el pueblo, y Colonia de Los Angeles; proyecto importante la cantidad de 574.807,86 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y que para su contratación, previa la información pública y demás trámites que procedan, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 552.699,87 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

565. Autorizar, de conformidad con la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, al Ingeniero Director de Vías y Obras para que las siete fuentes públicas incluidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a dicho pueblo puedan refundirse en sólo cuatro, a ejecutar con arreglo a los planos presentados por el Ayuntamiento interesado, sin que esta autorización suponga aumento alguno sobre la cifra de 69.227,34 pesetas, consignadas en el presupuesto aprobado, a excepción hecha del incremento que, por la revisión de precios preceptuada, pueda corresponder, y sin que ello implique modificación alguna en la red de distribución proyectada.

necesario para la instalación del servicio telefónico en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y se ingresará directamente en la cuenta corriente que la casa «Pradera Hermanos» (S. A.) tiene en el Banco Hispano Americano de esta capital.

549. Conceder al Ayuntamiento de El Berrueco una aportación de 25.000 pesetas, para coadyuvar a los gastos producidos por las obras de adaptación de una edificación, existente en la localidad, a casa de teléfonos, de conformidad con instrucciones de la Compañía Telefónica Nacional, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

550. Conceder al Ayuntamiento de La Cabrera una aportación de 15.000 pesetas, para cooperar a los gastos ocasionados por las obras de urbanización en la plaza de la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

551. Conceder al Ayuntamiento de Galapagar una aportación de 50.000 pesetas, para cooperar a los gastos ocasionados por las obras de urbanización y saneamiento que habrán de efectuarse en la calle llamada Colmenarejo hasta la plaza de José Antonio, en dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

552. Conceder al Ayuntamiento de Loeches una aportación de 7.500 pesetas, para cooperar a los gastos producidos por obras sanitarias e higiénicas de carácter urgente en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

553. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Antonio Maestro Herrero, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de construcción de un lavadero público en Casarrubuelos, en la cantidad de 173.000 pesetas.

554. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Antonio Maestro Herrero, en las condiciones que resultan del pliego aprobado,



de El Escorial, con prórroga de jurisdicción en esta villa de Getafe y su partido, ha visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Andrés Valentín García y don Pantaleón Valentín García, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de esta villa, representados por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín y dirigidos por el Letrado don Antonio Lozano Revilla; y de la otra, como demandados, los herederos de don Mariano Hurtado de la Paz; sus hijas, doña Gregoria, doña Mariana, doña Francisca y doña Luisa Hurtado Blanco, que no han comparecido en autos, sobre acción declarativa de cumplimiento de contrato de compraventa y cancelación de gravámenes sobre pacto resolutorio; y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre de don Pantaleón y don Andrés Valentín García, contra los herederos de don Mariano Hurtado de la Paz, doña Gregoria, doña Mariana, doña Francisca y doña Luisa Hurtado Blanco, y los ignorados herederos que puedan existir, debo declarar y, declaro que los actores cumplieron con la obligación estipulada en la escritura de compraventa de la casa número cincuenta y ocho de la calle de Madrid, de esta villa, hoy sesenta y ocho y sesenta y ocho bis, consistente en pagar en la primera decena de septiembre de mil novecientos cuarenta y mil novecientos cuarenta y uno la cantidad de catorce mil pesetas a don Mariano Hurtado de la Paz, condenando a los demandados, en su calidad de herederos de éste, a estar y pasar por esta declaración, y, en consecuencia, a que se cancele en el Registro de la Propiedad de este partido el gravamen de pacto resolutorio a que estaba afectada la compraventa de la finca descrita, expidiéndose para ello, una vez sea firme esta resolución, mandamiento, con testimonio literal de esta sentencia al señor Registrador de la Propiedad de este partido; publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia edicto, con encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, si no se pidiera la notifi-

cación personal; todo ello sin hacer especial condena en costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón (rubricado).

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alberto Merino (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Mariano Hurtado de la Paz, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el visto bueno del señor Juez, en Getafe, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.928)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dictada en el juicio verbal civil número cuatrocientos dos, de mil novecientos cincuenta y seis, instados por doña Rosario de la Vega González, representada por don Germán Domínguez Casado, contra don Lucio Sanz Sanz, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles, embargados al demandado don Lucio Sanz Sanz, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

##### Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre próximo, y hora de las once, cuyo local se encuentra instalado en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos.

#### Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

#### Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir título de propiedad; y

#### Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

Un aparato de radio, marca «Rex», de cinco lámparas, con cuatro mandos, en buen estado de funcionamiento y conservación, tasado en novecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Lucio Sanz Sanz, con domicilio en Lavapiés, número treinta y seis, primero.

Y para que así conste, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente; que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.923)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### TORREJON DE ARDOZ

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia dictada en virtud de denuncia por lesiones producidas el día 18 de diciembre último en la carretera del

Cerro de las Moreras, del término de San Fernando de Henares, ha mandado convocar al señor Fiscal comarcal y citar a los lesionados Manuel del Real Sánchez y José Gallego Alcázar, denunciante y denunciado, respectivamente, en mencionados autos, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida de Franco, núm. 27, principal, el día 29 de octubre, a la hora de las diez y treinta de su mañana, con el apercibimiento a las partes de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto.

(B.—4.707)

#### CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo ha dispuesto se cite a los denunciados Luis López Yagüe y Faustina Yagüe Manso, los que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de noviembre, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.717)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Arganda del Rey, en la cantidad de 264.000 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

555. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de La Hiruela, importante la cantidad de 579.357,61 pesetas, y anunciar la celebración de nueva subasta, por el mismo precio tipo de 557.074,63 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, teniéndose en cuenta, a los efectos consiguientes, lo dispuesto en el decreto de 11 de enero del año en curso, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, sobre celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración.

556. Adjudicar el concurso de subvenciones con destino al abastecimiento de líneas e instalaciones para el suministro de energía eléctrica al núcleo urbano de Cincovillas (anejo de Mangirón), en las condiciones que resultan de las bases aprobadas, a don Rafael y doña María Luisa Fernández Huertas («Eléctrica de Pinilla de Buitrago»), en la cantidad de 173.700 pesetas.

557. Desestimar, visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras, la instancia suscrita por don Angel García-Caro Plaza, adjudicatario de la subasta de las obras de construcción de un depósito regulador, con destino al abastecimiento de aguas al pueblo de Belmonte de Tajo, por la que interesaba la resolución de dicha adjudicación sin pérdida de la garantía definitiva, importante 10.328,08 pesetas, constituida al efecto, y, de acuerdo con el mencionado informe, resolver el contrato de adjudicación de la expresada subasta, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 65 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios a que se refiere el artículo 92, y con inhabilitación del contratista don Angel García-Caro Plaza, expresada en el artículo 67, que producirá los efectos previstos en el número 5.º del artículo 4.º del aludido Reglamento; y anunciar la celebración de nueva subasta

por el mismo precio tipo de 226.696,95 pesetas, y en las mismas condiciones.

558. Aprobar proyecto de instalación de agua y desagüe de lavadero público en la localidad de Colmenar del Arroyo, cuyo presupuesto asciende a 72.394,62 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y autorizar al Arquitecto del Servicio para que proceda a su ejecución por el sistema de administración directa.

559. Aprobar proyecto complementario para la construcción de clínica y vivienda para médico en Chozas de la Sierra, cuyo presupuesto asciende a 97.463,81 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

560. Dejar sin efecto, visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras, la adjudicación de la subasta de abastecimiento de aguas al pueblo de Aldea del Fresno, hecha a don Rafael Suárez Rubio, en la cantidad de 499.122,52 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y declarar la pérdida de la garantía definitiva, importante 24.956,13 pesetas, con arreglo a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 46 y párrafo 1.º del artículo 47, todos del referido Cuerpo legal, reservándose la excelentísima Diputación Provincial los derechos que le conceden los números 2.º y 3.º del artículo 97, con la inhabilitación del contratista don Rafael Suárez Rubio, expresada en el artículo 67, que producirá los efectos previstos en el núm. 5.º del artículo 4.º del aludido Reglamento; y anunciar la celebración de nueva subasta por el mismo precio tipo de 548.486,28 pesetas, y en iguales condiciones.

561. Adjudicar, con carácter definitivo, la subasta para las obras de captación, elevación y distribución del agua procedente del manantial de Villamalea (Alcalá de Henares), en las condiciones que resultan del pliego aprobado, a «Pantanos y Canales» (S. A.), en la cantidad de 1.710.089,48 pesetas.

562. Aprobar proyecto de obras para abastecimiento de aguas al pueblo de Villamantilla, importante la cantidad de 1.421.021,52